



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

**ENTRE CONALEP SONORA,
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
HERMOSILLO, CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DEL
ESTADO DE SONORA E INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
PUERTO PEÑASCO**

MARZO DE 2007

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO CORREDOR ACADÉMICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INDUSTRIA DE LA HOTELERÍA Y EL TURISMO EN PUERTO PEÑASCO, SONORA.

MISMO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, QUE SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "CONALEP SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. HÉCTOR E. VINDIOLA CÓRDOVA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, QUE SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO LA "UTH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CANDIA; EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "CESUES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, QUE SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE "EL TECNOLÓGICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ENRIQUE RODOLFO CARRIÓN CONTRERAS, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CONALEP SONORA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 11 de febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados.

I.2.- Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creó, ha establecido 14 planteles de su sistema educativo en el Estado de Sonora, en los que se preparan y capacitan *Profesionales Técnicos Bachilleres* de acuerdo a las necesidades del aparato productivo de la entidad y la superación profesional del individuo, entre ellos el *Plantel Conalep Caborca*, en el que se imparte las carreras de: *Informática, Asistente Directivo y Contaduría*.

I.3.- Que entre sus acciones para cumplir con su objeto de creación tiene la de desarrollar y operar servicios de formación para el trabajo consistentes en capacitación, actualización y especialización técnica de los recursos humanos necesarios para elevar los niveles de la calidad en la producción, impulsando la

generación, difusión y aplicación de innovaciones tecnológicas, alentando y facilitando la capacidad de aprendizaje de las empresas, contribuyendo a superar las deficiencias, que impiden el flujo adecuado de conocimientos, información y recursos de los mercados del saber tecnológico, de conformidad con el *Plan de Desarrollo Institucional 2004-2009*.

1.4.- Que para el cumplimiento del *Plan de Desarrollo Institucional 2004-2009*, "**CONALEP SONORA**", coadyuvará a impulsar el fortalecimiento del aparato productivo en el Estado y Municipios, activando estos últimos como espacios de gobierno directamente vinculados a las necesidades de la población.

1.5.- Que con la finalidad de que "**CONALEP SONORA**" contribuya en alcanzar el crecimiento económico que demanda el desarrollo estatal enmarcado en dicho plan, es necesario asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el Estado, creando las condiciones que favorezcan el empleo intensivo de mano de obra, elevando sostenidamente la productividad de la fuerza laboral para lograr no sólo más empleo, sino mejores ingresos, propiciando un aumento sistemático de la eficiencia general de la economía, la cual sigue estando limitada por insuficiencias en la infraestructura y en la calidad y costo de insumos básicos, así como por el retraso tecnológico y la existencia de pesadas regulaciones e inequidades en la competencia. Este plan propone una cruzada permanente por la educación, fincada en una alianza estatal en que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y de los diversos grupos sociales. Asimismo, se estrechará la vinculación de la educación tecnológica con los requerimientos del sector productivo y, en especial de las economías regionales.

1.6.- Que su Director General, **ING. HÉCTOR E. VINDIOLA CÓRDOVA**, tiene facultades para suscribir este Convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **ING. EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador del Estado de Sonora, de fecha 14 de julio de 2004, así como lo establecido en el Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables.

1.7.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio en calle Matamoros número 105, esquina con Jalisco, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA LA "UTH", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 08 de octubre de 1998.

II.2.- Que tiene por objeto impartir educación de tipo superior tecnológica para formar profesionistas a los que se les denominará *Técnico Superior Universitario* aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos con un sentido de innovación acorde a los requerimientos de desarrollo en los sectores público, privado y social del Estado y del país.

II.3.- Que su Rector, **ING. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CANDIA**, tiene facultades para suscribir este Convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **ING. EDUARDO BOURS CASTELO**, Gobernador del Estado de Sonora, así como lo establecido en el Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables.

II.4.- Que su domicilio legal para efectos del presente Convenio es el ubicado en Avenida De Los Seris Final s/n, Parque Industrial, Hermosillo, Sonora.

II.5.- Que dentro de sus programas de educativos cuenta con las carreras de Técnico Superior Universitario en: Artes Gráficas, Comercialización, Electrónica y Automatización, Mantenimiento Industrial, Mecánica Industrial, Paramédico, Tecnologías de Información Área Redes y Telecomunicaciones y Tecnologías de Información Área Sistemas Informáticos.

III.- DECLARA EL "CESUES", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

III.1.- Que es un órgano del Gobierno del Estado de Sonora creado por Ley Número 28, expedida por decreto del 28 de septiembre de 1983 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 27, del 3 de octubre del mismo año.

III.2.- Que entre sus fines y atribuciones se encuentran la de formar profesionales e investigadores en los diferentes campos de la ciencia y la tecnología que requiera el desarrollo integral; promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y órganos estatales, nacionales e internacionales; impartir educación de tipo superior, de licenciatura y postgrado, así como cursos de actualización y especialización académica en sus modalidades escolar y extraescolar y establecer opciones terminales por grado; realizar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en lo relativo a los intereses nacionales y del Estado de Sonora; establecer programas para que el servicio social que deban prestar los alumnos y pasantes, se dirija a apoyar a los grupos sociales que más lo requieran y, realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus fines y objetivos, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º, fracciones VI y VIII, y el artículo 4º, fracciones I, VII, XII y XIV, de la Ley que Crea al Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.

III.3.- Que su Director General, el LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, está facultado para firmar convenios como el presente instrumento legal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 12, fracciones XII y XVIII de la Ley que Crea al Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.

III.4.- Que su domicilio legal es el ubicado en calle Ley Federal del Trabajo s/n esquina con Israel González, Colonia Apolo, Hermosillo, Sonora.

IV.- DECLARA "EL TECNOLÓGICO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

IV.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del 11 de octubre del año 2000.

IV.2.- Que su representante, el LIC. ENRIQUE RODOLFO CARRIÓN CONTRERAS, fue designado Director General por el Gobernador del Estado de Sonora, ING. EDUARDO BOURS CASTELO, mediante Oficio número 03.01-461/06, de fecha 23 de octubre de 2006.

IV.3.- Que su objeto como institución educativa es:

a).- Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el país;

b).- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

c).- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

d).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y

e).- Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

IV.4.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Las Conchas, km. 1, Ejido San Rafael, del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

V.- DECLARAN LAS PARTES:

V.1.- Que la industria del turismo ofrece a México la posibilidad de desarrollo económico a través de la generación de empleos y la captación de divisas; la ubicación geográfica del Estado de Sonora es estratégica para ofrecer *servicios turísticos de alta calidad*. En los últimos años, el Municipio de Puerto Peñasco ubicado al noroeste del Estado se ha transformado en un importante polo de desarrollo; el exponencial crecimiento que está experimentando en la oferta de servicios turísticos, requiere de recursos humanos altamente calificados.

V.2.- Que uno de los retos más importantes del presente milenio lo constituye la educación, ya que a lo largo de nuestra historia, ésta ha sido un factor decisivo de superación personal y de progreso social. La educación ha fomentado la capacitación para el trabajo, ha procurado el fortalecimiento de la cultura y se ha estimulado la creatividad y el desarrollo de la investigación humanística y científica. En el periodo 2004-2009, sociedad y gobierno tienen la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI, ello exigirá un impulso constante y vigoroso, así como la consolidación de cambios que aseguren que la educación sea un apoyo decisivo para el desarrollo.

V.3.- Que mediante mecanismos de concertación y apoyo será factible la consolidación de las instituciones y la atención de la demanda de servicios de calidad por parte del sector productivo.

V.4.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y atribuciones con que se ostentan.

V.5.- Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y coordinación, materia de este Convenio.

V.6.- Que en virtud de lo expuesto en los antecedentes y declaraciones antes descritas, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "CONALEP SONORA", "UTH", "CESUES" y "EL TECNOLÓGICO", celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar conjuntamente un programa educativo denominado *CORREDOR ACADÉMICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INDUSTRIA DE LA HOTELERÍA Y EL TURISMO EN PUERTO PEÑASCO, SONORA*, en adelante "Corredor Académico", que tiene el

propósito de ofrecer al estudiante egresado de nivel medio una ruta de crecimiento profesional que le permita transitar desde el nivel de *Profesional Técnico Bachiller en Alimentos y Bebidas*, pasar por el nivel de *Técnico Superior Universitario en Gastronomía*, después por la *Licenciatura en Administración con acentuación en Turismo*, para concluir en una *Maestría en Administración de Empresas Turísticas*, adquiriendo una fuerte especialización en el área de Servicios Turísticos de Alta Calidad y agregando esquemas de certificación de sus competencias a lo largo de su trayectoria escolar.

Lo anterior permitirá, por un lado, atender los requerimientos del sector productivo en materia de recursos humanos y por otra, dar respuesta a las necesidades educativas de la población del Municipio de Puerto Peñasco en particular y de la región noroeste del Estado en general.

Asimismo, las Instituciones suscriptoras del presente Convenio, ofrecerán a la comunidad de la Industria Hotelera en aquella región, *cursos de capacitación para el trabajo y evaluación en competencias laborales*.

Oferta educativa:

El programa iniciará a partir del ciclo escolar 2007-2008, con la siguiente oferta educativa:

- **CONALEP SONORA;** *Profesional Técnico Bachiller en Alimentos y Bebidas.*
- **UTH;** *Técnico Superior Universitario en Gastronomía.*
- **EL TECNOLÓGICO;** *Licenciatura en Administración con Acentuación en Turismo.*
- **CESUES;** *Maestría en Administración de Empresas Turísticas, con apoyo de la Universidad del Norte de Arizona;*
- **EL CESUES, UTH, CONALEP SONORA y EL TECNOLÓGICO,** con apoyo de la Universidad del Norte de Arizona, ofrecerán capacitación para el trabajo y evaluación en competencias laborales para los trabajadores de la industria hotelera.

Perfil Profesional, Plan de Estudios. Están propuestos con los módulos o asignaturas y los contenidos a nivel de unidades temáticas, siguiendo los lineamientos establecidos por los modelos académicos implantados actualmente en "CONALEP SONORA", "UTH", "CESUES" y "EL TECNOLÓGICO". Adicionalmente se establecen las funciones productivas o roles a desempeñar por parte del egresado en el mercado laboral, y la facilidad para continuar en el *Corredor Académico* en las instituciones de educación que suscriben el presente Convenio.

"EL TECNOLÓGICO" como institución anfitriona del "Corredor Académico", dará las facilidades necesarias para albergar en sus instalaciones a 2 grupos de alumnos que se inscriban para cursar sus estudios de *Profesionales Técnicos en Alimentos y Bebidas*; 1 grupo para *Técnico Superior Universitario en Gastronomía*; y 1 grupo de *Maestría en Administración de Empresas Turísticas*, además de contar en su oferta educativa con la *Licenciatura de Administración con Acentuación en Turismo*, para iniciar clases en agosto de 2007.

La alineación de los programas de estudio para facilitar el tránsito de alumnos por las diversas carreras, la llevarán a cabo profesores adscritos a la "UTH" y al "CESUES", una vez que inicie operaciones el programa.

SEGUNDA.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA:

Por "CONALEP SONORA" Plantel Conalep Caborca, ubicado en Carretera Las Calabazas Kilómetro 1.5 Parque Industrial, Caborca, Sonora.

Por "UTH" Campus Hermosillo, ubicado en Ave. De los Seris Final, Parque Industrial, Hermosillo, Sonora.

Por "CESUES" Campus Hermosillo, ubicado en Ley Federal del Trabajo s/n Esq. Con Ave. Israel González, Col. Apolo, Hermosillo, Sonora.

Por "EL TECNOLÓGICO" ubicado en Blvd. Las Conchas Km. 1, Ejido San Rafael, Puerto Peñasco, Sonora.

TERCERA.- Las acciones generadas al amparo del presente instrumento serán realizadas mediante *acuerdos específicos* en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta. Estos acuerdos serán realizados en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada institución, entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa, se describen las siguientes:

a).- El diseño, implementación e impartición de las carreras y cursos de capacitación, actualización y especialización en las áreas que las partes determinen, de conformidad con sus normas y políticas conducentes;

b).- La elaboración de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, definiendo la participación que cada institución tendrá, de acuerdo al ámbito de desarrollo y cuyos beneficios serán acordes a su respectiva intervención;

c).- El establecimiento de programas de actividades de complementación y cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que las partes determinen conjuntamente para el enriquecimiento de las funciones educativas y de servicios que desempeñen, y

d).- Desarrollar un programa para la realización del servicio social y prácticas profesionales de sus alumnos.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.- Para llevar a cabo las acciones derivadas de este Convenio, las partes acuerdan integrar una comisión, nombrando a un representante por cada una de las instancias involucradas, la que se encargará de coordinar el diseño, instrumentación y ejecución del presente instrumento, y a la que se le denominará como "LA COMISION", designando como responsables:

Por "CONALEP SONORA" *Profr. José Guillermo Armenta, Director Académico.*

Por la "UTH"; *Ing. Guillermo Gaxiola Astiazarán, Secretario de Vinculación.*

Por "CESUES"; *Ing. Arturo Sandoval Mariscal, Secretario General Académico.*

Por "EL TECNOLÓGICO"; *Mtro. Jorge Valenzuela Cueto, Jefe de División Académica.*

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos, por lo que expresamente se eximen de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativa, de seguridad social, o de otra índole que pudiera llegar a generarse.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, las partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen las partes.

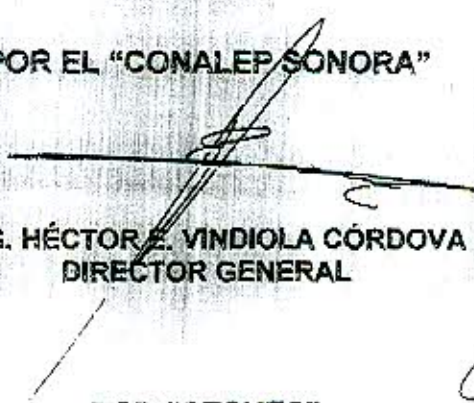
DÉCIMA. VIGENCIA.- la vigencia del presente Convenio será por tiempo *INDEFINIDO* y surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, comprometiéndose las partes a mantenerlo actualizado y funcional, a proporcionarse toda clase de información y auxilio que requieran para tal efecto, y a modificar su contenido o a formular adiciones al mismo en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo a través de la comisión a la que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y de persistir las controversias, las partes se sujetan a lo dispuesto en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, así como a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil siete.

POR EL "CONALEP SONORA"


ING. HÉCTOR E. VINDIOLA CÓRDOVA
DIRECTOR GENERAL

POR LA "UTH"


ING. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CANDIA
RECTOR

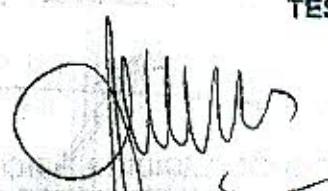
POR "CESUES"


LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL TECNOLÓGICO"


LIC. ENRIQUE R. CARRIÓN CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR


LIC. ARNOLDO SOTO SOTO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA


ING. HERIBERTO RENTERÍA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
PEÑASCO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA EDUCATIVO DENOMINADO CORREDOR ACADÉMICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INDUSTRIA DE LA HOTELERÍA Y EL TURISMO EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CELEBRADO EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.